

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

1812 *Expte.: 2016/0158, Aprobación definitiva Estudio detalle prolongación del Paseo 10 de Junio tramo entre Paseo de la Estación y la calle Hernán Cortés de Torredelcampo.*

Edicto

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hacer saber:

Por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de marzo de 2016, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle que afecta a la Prolongación del Paseo 10 de Junio en su tramo comprendido entre el Paseo de la Estación y la calle Hernán Cortés de Torredelcampo, con el objeto de corregir las algunas alineaciones respecto a la situación que presenta en la actualidad, para conseguir una mayor uniformidad en las fachadas del nuevo espacio libre. Se modifican las alineaciones de la Prolongación del Paseo 10 de Junio, en su tramo comprendido entre el Paseo de la Estación y la calle Hernán Cortés, de las siguientes parcelas, o en su caso, las que sean resultado de la segregación de las mismas, calle San Francisco núms. 10, 24, 26, 28, 30, 36, 38, 42, 50, calle Cristóbal Colón núms. 13 y 41, calle Séneca núms. 11 y 13 y parcela de la Guardería Municipal. Asimismo con fecha trece de abril se procedió al depósito e inscripción en el Registro Municipal nº 40. El documento ha sido redactado por los arquitectos Miguel Ángel Colmenero Ruiz y Antonio Zafra Morales.

El Acuerdo de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que afecta a la Prolongación del Paseo 10 de Junio en su tramo comprendido entre el Paseo de la Estación y la calle Hernán Cortés de Torredelcampo, que completa o adapta las determinaciones y previsiones de las Normas Subsidiarias del municipio.

Segundo: Depositar el Estudio de Detalle aprobado en el Registro administrativo de documentos urbanísticos que afectan a planeamiento.

Tercero: Notificar a todos los interesados en el expediente de forma individual.

Cuarto: Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Quinto: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este acuerdo.

Sexto.: Dar traslado de este acuerdo y de un ejemplar del Estudio de Detalle debidamente diligenciado, al Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial correspondiente

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Torredelcampo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Torredelcampo, a 19 de Abril de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA MEDINA TEBA.